Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 10077.-

VISTO:

solicitado.-

El Expediente Nº SEO-7662-R-2003 y agregado

CONSIDERANDO:

SGA-8129-R-2003; y

Que la Señora ROMERO, Graciela Irma, D.N.I. Nº 5.699.471, domiciliada en la calle Combate de San Lorenzo Nº 546, Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial Nº 20.765.-

Que, de acuerdo a los datos obrantes en las actuaciones, solicitó la baja retroactiva al 15/06/99, adjuntando el original de la Licencia Comercial.-

Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que la peticionante carece de recursos para afrontar el pago de la deuda.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho Nº 084/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria Nº 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria Nº 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN **SANCIONA LA SIGUIENTE** ORDENANZA

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora. ROMERO Graciela Irma, D.N.I. Nº 5.699.471, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial Nº 20.765.-

ARTÍCULO 2°): DÉSE de baja la Licencia Comercial Nº 20.765.-

Concejo (par Dr. DARDO WALTER TOCKCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SEO-7662-R-2003,y agregado SGA-8129-R-2003).-

ES COPIA: omm.-

FDO: BURGOS TRONCOSO

Concejo Daliberanti da la Cindad de Neuquen Dr. DARDO WALTER TRONCOSO SZUBZIANIO LEUISLATIVO

Ordenanza Municipal Nº 1007 1000 4

Promulgada por Dierrio 10 1452 1000 4

Expte Nº 300 3000 1003 1603 1603 1603

Obs.:

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº /49/

Fecha: 26 / // / 04